



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA CONSULSUAIDT S.A., POR LA DE ASESORES EN INGENIERIA Y AMBIENTE S.A. ASINGESA Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía **CONSULSUAIDT S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Titular del cantón Nobol, el 7 de enero de 2013, aprobada mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.G.13.0001123 de 23 de febrero de 2013, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 21 de marzo del 2013.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de cambio de denominación social de la compañía **CONSULSUAIDT S.A.** por la de **ASESORES EN INGENIERIA Y AMBIENTE S.A. ASINGESA** y reforma del estatuto, fue otorgada el 14 de abril de 2014, ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **SC-INC-DNASD-SAS-14-0003068** - 9 MAY 2014
- 3.- **CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.-** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. **SC-INC-DNASD-SAS-14-0003068** el - 9 MAY 2014 aprobó el cambio de denominación social de la compañía **CONSULSUAIDT S.A.** por la de **ASESORES EN INGENIERIA Y AMBIENTE S.A. ASINGESA** y la reforma del estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 4.- **AVISO PARA OPOSICION.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía **CONSULSUAIDT S.A.** por la de **ASESORES EN INGENIERIA Y AMBIENTE S.A. ASINGESA**, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTICULO PRIMERO. La compañía se denominará "**ASESORES EN INGENIERIA Y AMBIENTE S.A. ASINGESA**" la misma que se registró por las leyes del Ecuador, los presentes Estatutos Sociales y los Reglamentos que se expidieren";

DSS/

Guayaquil,

- 9 MAY 2014

AB. MARIO BARBERAN VERA
ESPECIALISTA JURIDICO SOCIETARIO

